

[Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
0027-2015-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE
TRES (03) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE
ESTERILIZACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el

vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente

mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

presentación de la constancia de su registro en el SEACE como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la

presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el*

requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y*

asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar

autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : wgamarra@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE TRES (03) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 74,810.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2015.].

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1478-DEA-HONADOMANI-SB.2015** el **20 de Agosto de 2015**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **12 MESES (365 días calendario)**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26 de Octubre del 2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 27 de Octubre Hasta las: 08:29 horas del 10 de Noviembre
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 27 de Octubre del 2015 Al: 29 de Octubre del 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 03 de Octubre del 2015
Integración de las Bases	: 04 de Noviembre del 2015
Presentación de Propuestas * <i>En acto privado</i>	: 10 de Noviembre del 2015 : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (Oficina de Logística) – Área de Procesos, 1er piso, en el horario de 08:30 – 16:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 16 de Noviembre del 2015 Al: 17 de Noviembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 18 de Noviembre del 2015

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08.00 a 16.00 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico wgamarra@sanbartolome.gob.pe.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística-Área de Procesos, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE TRES (03) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE TRES (03) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS.

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 01copias⁸.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Declaración Jurada Indicando la garantía del Servicio **(Anexo N° 6).**
- g) Declaración Jurada de participación del Personal propuesto para la prestación del servicio:
PERSONAL A CARGO Y SU PERSONAL
INGENIERO ELECTROMECAÁNICO Ó MECÁNICO ELÉCTRICO
Copia simple de Título Profesional, Currículo Vitae
Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.
TECNICO ELECTRICISTA
Copia simple del Título Técnico, Currículo Vitae documentado 03 años de Experiencia, instalaciones eléctricas industriales o domesticas
TECNICO MECANICO
Copia simple del Título Técnico, Currículo Vitae documentado 03 años de Experiencia, instalaciones mecánicas industriales Autoclaves.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 07** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor (10) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que presentaron para acreditar la experiencia del postor.

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 11**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **[0.70]**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO** (al término del mantenimiento correctivo, según el cronograma de ejecución e informe de conformidad de la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento; el proveedor entregara una CARTA FIANZA por el monto adjudicado, con una vigencia de un año de lo que dura el mantenimiento preventivo).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte de la Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a cargo del técnico supervisor. Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable área usuaria (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento) emitiendo su conformidad, donde especifique observaciones encontradas, sus respectivas soluciones y en qué condiciones queda Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE
NIÑO SAN BARTOLOME**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES (3)
AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL
SERVICIO DE SUMINSTROS"**



JULIO 2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
ING. ELIBERANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 50449
Directo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADORANI "SAN BARTOLOME"
.....
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CIP. 31034
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

INDICE GENERAL

SERVICIO:

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES
(3) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE
ESTERILIZACION DEL SERVICIO DE SUMINSTROS”**

- I.- MEMORIAS DESCRIPTIVA
- II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- III.- PLANILLA DE METRADOS
- IV.- PRESUPUESTO REFERENCIAL
- V.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- VI.- VISTAS FOTOGRAFICAS DEL SERVICIO ACTUAL
- VII.- PLANOS Y/O CROQUIS.
- VIII.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

JULIO 2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

ING. ELIBRADO TABOADA CASTILLO
C.I. N° 80445
Director de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

LIC. ROSA MARÍA CARRASCO OLIVERA
CEP: 37204
Jefa del Servicio de Central de Esterilización

1



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gerencia de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

SERVICIO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES (3)
AUTOCLAVES A VAPOR - DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL SERVICIO
DE SUMINSTROS”

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA



ELABORADO POR:

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO

JULIO 2015

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
C.E.P. 37705
AREA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales e Infraestructura

2



PERÚ
Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

I - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES (3) AUTOCLAVES A VAPOR DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS –

2.- LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Dirección : Av. Alfonso Ugarte 825 Cercado de Lima.

Distrito : Lima

Provincia : Lima

2.1. Ubicación:

Ubicado dentro de las instalaciones del Área de Central de Esterilización del Servicio de Suministros del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.



Foto 1: Frente derecho Autoclave "OPPICE" de 450 Litros - Frente Izquierdo Autoclave "AMSCO" de 1 m. cubico de volumen de Cámara de Esterilizado de Instrumental Quirúrgico.

2.2. Accesos:

El acceso al sector donde se encuentra ubicado las Autoclaves, es por el pasillo del tercer (3º) piso del pabellón del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, más directo el acceso se da desde el exterior vía puerta principal del Jr. Chota, entrada a la Oficina de logística.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSAMARÍA CARRASCO OLIVERA
CSP. 37158
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELIBRONDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 89-149
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

3.- ÁREA DEL TERRENO:

El Área de trabajo es el sector interno (Área de Autoclaves) donde se ubican las Autoclaves, está ubicado en el 3° piso, dentro del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, tiene una forma rectangular de área de 6.30 m, por 6.20 m. aproximadamente 39 m.2.

La configuración del terreno es plana.

Área del Terreno	Perímetro
39 m. ²	25 ml

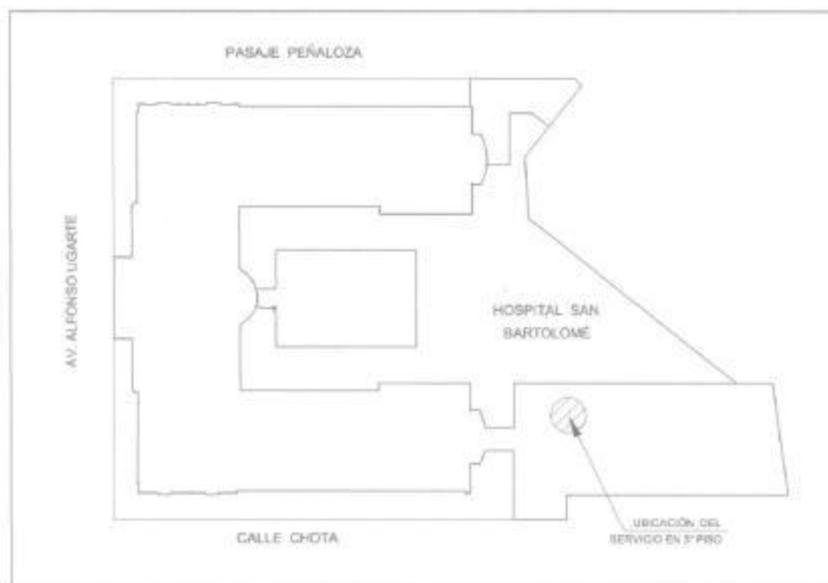


Foto 2: Foto de Ubicación de Terreno en el Hospital.

4.- ASPECTOS GENERALES:

4.1. ANTECEDENTES

Desde el Tercer piso, donde se ubica el área Azul (área limpia) de la sala de Central de Esterilización se encuentran ubicadas las autoclaves o Esterilizadores, y desde esta sala se concentra el abastecimiento de material instrumental quirúrgico, guantes, ropa esencial en operaciones médicas de los quirófanos, Centro Obstétrico, UCI, cirugía, etc., a los usuarios.

Los equipos autoclaves de central de esterilización para mantener operativas, y confiable, impone su ejecución por servicios de terceros una imperativa responsabilidad, y calidad del mantenimiento,

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 LIC. ROSAMARÍA CARRASCO OLIVERA
 JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. ELIBRUNDI TABOADA CASTILLO
 C.I.P. Nº 80444
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



PERU Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

y en caso de que imprevisiblemente uno de equipo falle por una avería y se necesite de urgencia en el término inmediato reponerse de la falla originada y funcione.

El servicio de tercero, que ejecute los trabajos, debe adoptar acciones, seguras, eficientes y de calidad, previniendo reparaciones con mayores costos operativos que pueden producirse y complique prematuramente su deterioro y vida útil.

La ejecución del servicio de tercero, consiste en presentar una propuesta a la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento las autoclaves de marcas AMSCO, de fabricación del año 1,975, Código de patrimonio N° 322260250004; Autoclave OPICCE de año de fabricación 1,992 código de patrimonio N° 532260250007, actualmente ambas autoclaves 322260250004; y 532260250007 están inoperativas fuera de servicio hace más de doce (12) meses. Una Tercero (3^{ra}) Autoclave "ESTERILIZA", de código de patrimonio N° 532260470016, año de fabricación 2011, concluyo su garantía el 2013, a la fecha no cuentan con garantía, viene funcionando deficientemente, presenta fallas frecuentes, imprevistamente se interrumpe su funcionamiento, varias veces ha quedado inoperativa; se ha tenido que recurrir al apoyo de la empresa fabricante nacional "Esteriliza", solucionando y poniendo operativa en más de una oportunidad, la citada empresa ha recomendado que, el mantenimiento de la autoclave debe realizarse de forma inmediata, por un tercero.

Para el Cumplimiento de las metas físicas, Seguridad Estructural y No Estructural Mantenimiento de las Líneas Vitales, Descripción de Catálogo de Bienes y Servicios (MEF) 606500260486 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos,

Para nuestro caso se requiere la Actividad con costo estimado que sea efectuado para el presente mes con presupuesto PR 068 el: **"Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (3) Autoclaves"**.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento; vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a cargo de del pliego respectivo, considera de importante el **apoyo económico del IGSS/MINSA**, para que previo tipo de Proceso de Selección de Concurso, se contrate un servicio de tercero especializado para que realice como primera acción de ejecución; realice el mantenimiento Correctivo, y post correctivo, garantice cada dos (2) meses la continuidad del mantenimiento preventivo, sin interrupciones el funcionamiento mantener en óptimas condiciones operativas, las tres (3) autoclaves, por el periodo que dure el servicio de doce (12) meses.

Características técnicas a continuación se citan:

4.2. TRES (3) UNIDADES DE AUTOCLAVES RECTANGULARES DE CARACTERISTICAS:

AUTOCLAVE I DE DOS PUERTAS A VAPOR CON AUTOGENERADOR.

Marca	: "ESTERILIZA".
Funcionamiento	: Mixto Vapor con Auto generador Eléctrico.
C. de Patrimonio	: 532260470016
Serie	: 780094
Capacidad	: 550 D.C.(Decímetros Cúbicos o Litros)
Modelo	: 487 BGP.
País de Origen (Fabricación)	: PERU
Año de Fabricación	: 2011.
Año de Funcionamiento	: Mayo 2011.
Compresor de aire	: SCHULZ.
Modelo	: MSV20
C. Patrimonio	: 672227280020
Secador de Aire	: SCHULZ.
Modelo	: SRS60
C. Patrimonio	: 672290800002.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSA MARÍA CARRIASCO OLIVERA
C.P. 37394
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 69446
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



PERU Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AUTOCLAVE OPPICE CON CALDERITA ELECTRICA INCORPORADA.

Marca : "OPPICE".
Funcionamiento : Mixto Vapor, con Auto generador Eléctrico.
C. de Patrimonio : 532260250007
Serie : 99-04/1415
Capacidad : 450 D.C. (Decímetros Cúbicos o Litros)
Modelo : HRV/47-140
País de Origen (Fabricación) : CHILE.
Año de Fabricación : 1,996

AUTOCLAVE AMSCO DE CALEFACCIÓN A VAPOR DIRECTO.

Marca : "AMSCO".AMERICAN STERILIZE
Funcionamiento : Vapor Directo de 40 PSI.
C. de Patrimonio : 322280250004
Serie : 264843
Capacidad : 1000 D.C.(un metro Cúbicos o 1000 Litros)
Modelo : ME-3636-R
País de Origen (Fabricación) : Americana. States United
Año de Fabricación : 1,975

5.- OBJETIVO DEL SERVICIO:

- Se brinde durante el tiempo que dure el servicio, un óptimo funcionamiento, sin restricciones de operatividad de los equipos de central de esterilización y reducir a cero las horas de paralización.
- El abastecimiento de materiales instrumental quirúrgico, esterilizado de ropa espacial de operaciones, para las salas cinco (5) salas de operaciones del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, esterilizado de ropa quirúrgica para las salas de partos de Centro Obstétrico, el esterilizado, no se vean restringido, e ilimitado, durante el horario de trabajo del funcionamiento de las Autoclaves.
- Conservar y proteger las autoclaves durante su ciclo de vida útil, y disminuir su tasa de deterioro, reducir el tiempo en los procesos de esterilizado, ahorros relacionados a la energía eléctrica, y evitar altos costos de operación.

6.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO:

Se debe desarrollar una descripción detallada de las actividades programadas de mantenimiento preventivo y correctivo en los periodos indicados; accesorios, y materiales originales e insumos, mano del servicio y gastos de desplazamiento deben estar incluidos en el mantenimiento durante el periodo de 12 meses

7.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO:

- La empresa a contratar debe tener experiencia en el mantenimiento (Reparaciones) de las autoclaves a vapor directo y con autogenerador (calderita incorporada) Eléctrico.
- Al momento de presentar su propuesta la empresa deberá presentar Un (01) Cronograma detallado de la realizar de ejecución del servicio. Para lo cual realizará las coordinaciones necesarias con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

8.- PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio correctivo de las tres (3) autoclaves es de 24 días calendarios, Post correctivo, se continua con el mantenimientos preventivos cada dos (2) meses durante el tiempo que dure el servicio por un período de doce (12) meses, comprometiéndose el proveedor del servicio cumplir durante los primeros cinco (5) días calendarios con los mantenimientos preventivo de duración no menor de 8 horas durante dos (2) días calendarios y se realizaran de acuerdo a lo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
LIC. ROSA MARÍA GARRASCO OLIVERA
C.P. 37204
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

.....
ING. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.E.P. N° 95449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

6



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

indicado en el numeral 10.1.3 Mantenimiento preventivo de las Especificaciones Técnicas Generales, consignados en el expediente.

9.- POBLACIÓN BENEFICIADA:

Los beneficiarios con el esterilizado del material instrumental, guantes, ropa esencial en operaciones médicas de los quirófanos, son el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Cirugía Pediátrica, UCI, Centro Obstétrico, etc., cumplen una función directa con los pacientes Críticos, a través del esterilizado del instrumental quirúrgico, ropa en las Autoclaves (esterilizadores) de la Central de Esterilización.

10.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se espera que el "Mantenimiento Preventivo y Conservación de las Autoclaves, como actividad vinculada a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la repuesta ante situaciones de desastres durante el año 2015, responda a las expectativas que se presenten, oportunamente, a través del apoyo a cargo del pliego del IGSS/MINSA, (D.S. N° 068-2015 EF).

10.1 Secuencia de Trabajo Programado

10.1.1 - Mantenimiento Preventivo y Conservación.

La conservación planeada se inicia con el adecuado uso y la verificación permanente a través de inspecciones periódicas y una atención continua.

Mantenimiento Preventivo, son actividades programadas periódicamente, con el fin de conservar el buen estado de operatividad, considerando los criterios de intervalos de tiempo, frecuencia de uso, u otros. Los mantenimientos son continuos y con frecuencia sin interrupciones.

En el desarrollo de las actividades programadas, el número de visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, **ES DE MÍNIMO EXIGIDO DE UNA VISITA BIMENSUAL**, distribuidas durante el periodo que dure el contrato, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

10.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

10.1.3. Mantenimiento Preventivo

Las Actividades de Mantenimiento Preventivo, para cada una de las autoclaves que el servicio de tercero natural o jurídico debe considerar como mínimo para el desarrollo de la ejecución del servicio durante el periodo que dure el servicio, son las siguientes actividades:

- Desmontaje de todos los componentes mecánicos y eléctricos para su Mantenimiento, Reparación Integral.
- Autoclave o Esterilizador apagado totalmente fría.
- El servicio de tercero debe mantener el correcto funcionamiento de los repuestos, partes componentes y materiales electromecánicos y electrónicos, de acuerdo a procedimientos y estándares establecidos en el manual de servicio.
- Limpieza de óxido adherido en la Cámara interna y cubierta externa, ranura porta empaquetadura de puerta, Cada 3 meses.
- Despiece de las partes externas, dispositivos, y piezas componentes electromecánicos para su Mantenimiento limpieza con spray, lubricación, regulación de internos, electroválvulas de vapor y electroválvulas de diafragma para agua, presostatos, misceláneas en línea de tubería de vapor y condensado, como trampas termostáticas para vapor condensado, filtros colador, check de retención, manovacuómetros, electrobombas de succión y descarga de agua, bomba de vacío, válvulas de seguridad, eliminación de fugas de agua, fugas de vapor y fugas de condensado en tuberías, cambio de niples Sch.80 para vapor y tubería de fierro galvanizado estándar para transporte de agua, mantenimiento del sistema de vacío. Prueba de operatividad y de capacidad.
- Mantenimiento del sistema eléctrico, panel de mando eléctrico, sistema de control, revisión de los sistemas de control externo eléctricos, revisión de cables conductores eléctricos, pruebas

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....
LIC. ROMINA GARCÍA CARRASCO OLIVERA
C.P. 0794
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

.....
ING. ELIBRAHIM TABOADA CASTILLO
C.P. N° 80445
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

7



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- de operatividad con instrumentos y herramientas de calidad que el proveedor ejecutor debe poseer en la ejecución del servicio. Limpieza de cámara interna y puerta
- Limpieza de cámara interna y puerta, desmontaje de las uñas que regulan apertura, cierran y hermetizan la puerta mecánicamente, lubricación y engrasado con grasa para alta temperatura
 - Revisión y verificación de manómetros indicadores de presión de chaqueta y cámara.
 - Mantenimiento del juego de control de nivel de agua del autogenerador eléctrico (Calderita incorporada), y el control de nivel tanque de agua.
 - Mantenimiento de válvulas neumáticas de Cámara, chaqueta y descarga, mantenimiento de válvulas del Venturi. Comprobación de la presión mínima (vacío) del sistema de Vacío, recomendado por el fabricante.
 - La frecuencia de las inspecciones y mantenimiento preventivo en el ambiente donde funcionan las autoclaves, por el grado de suciedad y concentración de polvo en el aire, los intervalos de limpieza debe hacerse cada dos (2) meses, verificando siempre el cambio de repuestos, partes componentes y materiales en la autoclave.
 - Despiece de la electrobomba de vacío, limpieza de los impulsores, verificación de sellos mecánicos, empaquetaduras y demás accesorios mecánicos.
 - Retiro y cambio del aislamiento térmico antiguo deteriorado de la cubierta o envoltura, e instalación de nuevo aislamiento en lana mineral de 1" de espesor en malla de tipo gallinero y cubierto con lámina de aluminio de 0.4 mm. de espesor, en la autoclave AMSCO de capacidad de 1000 decímetro cúbicos.
 - Verifique y compruebe con los aparatos e instrumentos electrónicos de las autoclaves OPICCE Y “ESTERILIZA con equipos, Instrumentos, y herramientas de calidad” verifique los parámetros de trabajo en la pantalla LCD que permita visualizarse el buen funcionamiento de la autoclave, I pulsarse active y pruebe el funcionamiento de los indicadores, si no existe por haberse deteriorado, señalice los significados de los parámetros requeridos de funcionamiento automático.

10.1.4. Conservación de Autoclaves.

Se establece en función del reporte de fallas, desgaste de los accesorios, materiales y partes componentes del equipo(s), ocasionado(s) por diversos factores no atendidos oportunamente la falla se reporta una vez que se ha detectado y por lo general la podemos calificar como de atención inmediata.

Actividades de mantenimiento programado y/o imprevistos, que deben realizarse para recuperar los parámetros normales, adecuados, seguros y confiables de funcionamiento, recuperando de esta manera la condición de operatividad y disponibilidad del bien por el servicio de tercero que tiene en cobertura.

En el desarrollo de las actividades programadas o paradas imprevistas que deben realizarse para recuperar los parámetros normales, adecuados, seguros y confiables de funcionamiento, recuperando de esta manera la condición de operatividad y disponibilidad de las **autoclaves o esterilizadores** de instrumental quirúrgico.

La Conservación de autoclave, se realizará al inicio del servicio, previa orden de servicio. **(Programado en el mes de inicio de la ejecución del servicio o reparación)**, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

Las Actividades de Conservación de autoclave, que el proveedor del servicio debe realizar como mínimo para el desarrollo del servicio son las siguientes:

- Despiece de los componentes y partes importantes externas de las autoclaves
- Mantenimiento en general que incluye limpieza mecánica/química, desinfección, lubricación, ajustes compensación, prueba de operatividad y capacidad, medición de aislamiento a tierra
- Limpieza de cámara interna, cámara y chaqueta y puerta; Limpieza total y con mayor atención a las autoclaves AMSCO Y OPPICE por estar inoperativas más de doce meses.
- Identificación y análisis detallado de la(s) falla(s) encontrada(s) y las causas que han originado la(s) falla(s) en el equipo autoclaves “AMSCO”, “OPICCE”, “ESTERILIZA”.
- Barnizado de motores de (vacío, Venturi, y calderita), cambio de rodajes, barnizado y secado de motor eléctrico.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

LIC. ROSAMARIA CISNEROS OLIVERA
DEF. 37034
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

ING. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.T.P. N° 80449
Fuente de la Oficina de Servicios (Administración y Mantenimiento)



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Mantenimiento Mecánico y Eléctrico de las autoclaves.
- Suministro e instalación de tramos o segmentos tuberías para vapor y condensado en SCH-80.
- Suministro e instalación de segmentos de tubería de circulación de agua en fierro galvanizado Estándar.
- Suministro e instalación de válvulas neumáticas “Yee” tipo pistón de chaqueta, cámara, aireación y descarga de autoclave OPPICE y ESTERILIZA.
- Suministro e instalación de válvulas Solenoide para vapor y agua de autoclaves AMSCO, OPPICE y ESTERILIZA.
- Suministro e instalación de Trampas angulares purgadores. Filtros tipo “yee” de vapor y accesorios de final de línea para las autoclaves AMSCO OPPICE y ESTERILIZA.
- Suministro e instalación de filtro antibacteriano de igualación de cámara para autoclaves AMSCO.OPPICE ESTERILIZA.
- Cambio de aislamiento térmico de lana mineral y forrado exterior con aluminio de 0.4 mm. de la envoltura de la cámara de la autoclave AMSCO.
- Suministro e instalación de válvulas solenoides para vapor, manómetros, Válvula check, válvula de seguridad, Presostatos.
- Suministro e instalación de válvulas check en cada una de las autoclaves, Tubo Pirex visor de nivel de agua de la calderita incorporado.
- Suministro e instalación de 3 resistencias eléctricas bridadas de inmersión para las autoclaves OPPICE Y ESTERILIZA.
- Suministro de 10 rollos de papel de impresora.
- • Mantenimiento del sistema de vacío.
- Suministro e instalación de sensores (Presión y Temperatura una (1) vez por año.
- Suministro e instalación de válvula de seguridad en cada uno de las autoclaves 1 vez por año.
- Suministro e instalación de válvulas de bola cuerpo pesada de $\frac{3}{4}$ " Ø y $\frac{1}{2}$ " Ø, 1 vez por año.
- Suministro de empaquetaduras de puerta para las 3 autoclaves.
- Compruebe la presión mínima de vacío, del sistema de vacío, recomendado por el fabricante, protocolos de prueba.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y conservación, es de preferencia en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a sábado, o el horario que la persona natural o empresa jurídica coordine con el supervisor o jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

En caso de emergencia el horario es imprevisto. El tiempo de repuesta para determinar una falla imprevista no puede ser superior a ocho (8) horas hábiles, cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, se cobrará penalidad de 10 %, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado, el proveedor del servicio deberá ver la forma de abastecer de vapor a los servicios en un tiempo no superior a las 12 horas.

11.- GENERALIDADES:

Como consideraciones básicas, la presente memoria debe entenderse como requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor en lo referente al servicio de mantenimiento preventivo y conservación, calidad de repuestos, materiales, y accesorios, insumos, que debe cumplir en el correcto suministro e instalación para la óptima operatividad de las autoclaves. En su propuesta debe incluir todo aquello que aún no se ha mencionado, pero es indispensable para el funcionamiento.

Debe entenderse que lo anteriormente detallado son actividades mínimas, por lo que el proveedor del servicio debe elaborar el plan de trabajo detallado vinculados al mantenimiento preventivo bimensual, durante el periodo de doce (12) meses del servicio.

Post a la conservación, entregará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los repuestos, materiales reemplazados por deterioro, con las sugerencias a cambiarse en el próximo mantenimiento. Los repuestos reemplazados en desuso se entregaran a la unidad de patrimonio.

En la ejecución del servicio el proveedor garantizar medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en el área de trabajos del servicio. Será responsabilidad del proveedor los accidentes que afecten a sus trabajadores. El Supervisor de la entidad verificará el cumplimiento del servicio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSAMARIA CARRASCO OLIVERA
DEP. 37264
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

ING. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



PERÚ
Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE TRES (3) AUTOCLAVES A VAPOR DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS"

CODIGO DE PATRIMONIO 322260250004 - 532260250007 – 532260470016

II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1- DISPOSICIONES GENERALES:

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

1.1 Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas, tiene como objeto normar las condiciones generales a ser aplicados por el proveedor Ejecutor en la realización de las partidas componentes del servicio "Mantenimiento Preventivo y Conservación de tres (3) Autoclaves, marcas **AMSCO** (código de patrimonio 322260250004) de 1000 litros, Autoclave marca **OPICCE** (código de patrimonio 532260250007) de capacidad de 450 litros, y autoclave marca "ESTERILIZA" (código de patrimonio 532260470016) de 550 litros.

Todo el costo en relación a la calidad de los repuestos, materiales e insumos que se consideren en el servicio de mantenimiento, serán por cuenta del proveedor ejecutor.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, la supervisión técnica a cargo del hospital, tiene autoridad suficiente para inspeccionar y verificar la calidad de los repuestos, materiales e insumos, nuevos y de primera calidad a emplearse, y la correcta ejecución del servicio con la respectiva garantía post correctivo, se realice el mantenimiento preventivo cada dos (2) mes durante el periodo de doce (12) meses que dure el servicio.

1.2 Control de Calidad

Los repuestos, materiales e insumos, que sean instalados en la ejecución del servicio, deben estar respaldados por certificados de la calidad por el proveedor que los suministra. La certificación debe ser entregada antes de su instalación.

Los insumos químicos para la limpieza de la cámara o chaqueta, que por su naturaleza presenten características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento así como las medidas de seguridad a ser tomadas en cuenta. El nombre del insumo deberá ser especificado en los envases de manera que se pueda leer fácilmente.

En el caso que la Supervisión Técnica del hospital, encuentra que la ejecución de los trabajos del servicio no están en conformidad con los requisitos establecidos, será comunicado al Órgano Rector Técnico IGSS /MINSA.

1.3 TÉRMINO FINAL DEL SERVICIO

Finalizado el servicio, el proveedor enviará un informe final, en el cual muestre el óptimo funcionamiento de las tres (3) autoclaves la mejora de tiempo actual de esterilizado, con respecto a la demora de espera de esterilizado del instrumental cuando las autoclaves **AMSCO** y **OPPICE** estaban inoperativas y la autoclave Esteriliza operaba deficientemente hasta antes de repararla.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

LIC. ROSA PATRICIA CONTRERAS OLIVERA
CEP: 37206
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ

ING. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.F. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

10



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

1.4 TRANSPORTE DE REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS

Los materiales, repuestos e insumos, deben sujetarse a las medidas de seguridad y deben estar bajo responsabilidad del responsable del proveedor del servicio.

1.5 Ingreso y Recepción de Repuesto, Materiales e Insumos.

Serán verificados por el servicio usuario y el supervisor de la Unidad Funcional de Infraestructura y Sistemas, técnico José Retamozo Pantoja, en representación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, verificarán que sean nuevos de calidad y de primer uso, antes de su instalación en los equipos autoclaves e instalaciones.

1.5 Materiales Defectuosos

Todo material rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas deberá ser restituido por el Ejecutor y queda obligado a retirar de la ejecución del servicio los elementos y materiales defectuosos a su costo del proveedor, en los plazos que indique el Supervisor.

2.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El propósito de estas Especificaciones Generales es dar una pauta a seguirse en cuanto a detalles especiales que puedan surgir como consecuencia del desarrollo de las actividades. Forman parte integrante de estas Especificaciones la relación de trabajos a ejecutar, siendo compatibles con las normas establecidas por:

Reglamento Nacional de Construcciones

Texto único ordenado de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017-2008-PCM y su Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo se debe considerar lo siguiente:

2.1 DEL PERSONAL

El Ejecutor a cargo del Servicio, deberá presentar la relación del Personal que va a trabajar en la ejecución, el Supervisor y/o Inspector de la Entidad se reservará el derecho de pedir el cambio total ó parcial del personal, o los que a su juicio demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

2.2 DEL EQUIPO

Comprende las herramientas y equipos que intervienen en el desarrollo del servicio, así como el equipo e implemento de seguridad, el equipo variará de acuerdo a la magnitud del Servicio, en todo caso debe ser suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su Ejecución.

2.3 CONDICIONES A CONSIDERAR

- Las empresas concursantes deben tener experiencia mínima necesaria de 05 años en el mercado en trabajos de fabricación o venta, reparaciones y/o mantenimiento de autoclaves o esterilizadores a vapor y/o con Auto generador Eléctrico, debe de contar con 01 Ingeniero Ing. Electromecánico o Electrónico o mecánico, colegiado y habilitado con experiencia en el rubro 05 años, como responsable de los trabajos a ejecutarse.
- Tiempo de Ejecución del Servicio: 24 días Calendario

2.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de Ejecución del SERVICIO es A TODO COSTO

El contratista asume el costo total del mantenimiento preventivo, conservación y puesta en óptima operatividad de las tres (3) autoclaves, durante el periodo de doce meses del servicio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. FRANCISCA CRISTIANO OLIVERA
COP. 01784
SR-DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
EL PASADO TAGUADA CASTILLO
COP. 01784
SR-DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

2.5 GARANTÍA: Doce meses en óptimas condiciones de operatividad de las tres (3) Autoclaves.

3. NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN EL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento Preventivo y Conservación de las Tres (3) Autoclaves, se efectuará de conformidad con las Normas de seguridad para la inspección de recipientes a vapor y Envases a Presión, cuyo propósito es lograr con ello, la debida protección de las personas, equipos e instalaciones.

3.1 Secuencia de Trabajo Programado

3.2 - Mantenimiento Preventivo.

En el desarrollo de las actividades programadas, el número de visitas de mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, **ES DE MÍNIMO EXIGIDO DE UNA VISITA BIMENSUAL**, distribuidas durante el periodo que dure el contrato, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

Asesoría técnica ilimitada con presencia técnica y telefónicamente.

Atención de emergencia ilimitada, durante las 24 horas.

Capacitación: Una capacitación de mantenimiento de Autoclaves al personal operadores y de mantenimiento IN SITU, mínimo de cuatro (4) horas, fraccionados la capacitación en días alternados de dos (2) horas por día, después de haber concluido con la ejecución del servicio y puesto en funcionamiento.

3.3 - Conservación de autoclave.

Se establece en función del reporte de fallas, desgaste de los accesorios, materiales y partes componentes del equipo(s), ocasionado(s) por diversos factores no atendidos oportunamente la falla se reporta una vez que se ha detectado y por lo general la podemos calificar como de atención inmediata.

En el desarrollo de las actividades programadas o paradas imprevistas que deben realizarse para recuperar los parámetros normales, adecuados, seguros y confiables de funcionamiento, recuperando de esta manera la condición de operatividad y disponibilidad de las autoclaves, **LA CONSERVACIÓN, previa orden de servicio facilitado por la oficina de logística, se realizará en el mes de inicio de la ejecución del servicio de conservación o reparación**, y luego post al correctivo, seguidamente bimensual y durante el tiempo que dure el servicio, se realizarán los mantenimientos preventivos, previa coordinación con la jefatura de servicios generales y mantenimiento.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Bimensualmente y en los primeros cinco (5) días de cada dos (2) meses, el Ejecutor entregará a la Supervisión un Informe de las medidas preventivas y/o conservación, en el cual se consignen los resultados de las pruebas, la evaluación, y las conclusiones respectivas. El informe deberá ser analítico fundamentalmente, permitiendo conocer la evolución del servicio en el tiempo, en cuanto a calidad.

La Supervisión revisará el Informe de Calidad y lo enviará conjuntamente con sus observaciones a la Entidad Contratante, en un tiempo no superior a los cinco (5) días, después de la entrega por parte del Ejecutor.

Al terminar el servicio preventivo y conservación, el ejecutor proveedor del servicio enviará un Informe de la eficiencia, y calidad del mantenimiento realizado y deberá mostrar la confiabilidad y seguridad de los dispositivos de control internos y externos.

La Supervisión revisará el Informe enviado por el Ejecutor del servicio, y con su aprobación, comentarios y observaciones, lo remitirá a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para luego enviar a la Entidad Contratante.

En la ejecución del servicio el proveedor garantizará medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra. Será responsabilidad

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
LIC. ROSA CRISTINA OLIVERA
COORDINADORA
SERVICIO DE CENTROS DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
ING. EDUARDO TASCADA CASTILLO
COORDINADOR
SERVICIO DE CENTROS DE ESTERILIZACION

12



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

En la ejecución del servicio el proveedor garantizar medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen en la obra. Será responsabilidad del proveedor los accidentes que afecten a sus trabajadores. Supervisor de la entidad la verificación el cumplimiento de las mismas.

5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La empresa, participante del servicio, debe necesariamente visitar la Central de Esterilización del Servicio de Suministros donde se ubican las tres (3) Autoclaves.

La empresa participante debe tener amplia experiencia en el servicio de reparaciones de autoclaves. El período de ejecución del mantenimiento correctivo es de un tiempo de veinticuatro (24) días calendario, incluye un día de prueba en marcha o funcionamiento, para lo cual EL PROVEEDOR, consignará en su propuesta.

Al momento de presentar su propuesta la empresa deberá presentar Un (01) Cronograma detallado de cómo va a realizar el suministro e instalación.

El horario para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, es de preferencia en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de lunes a sábado, o el horario que la persona natural o empresa jurídica coordine con el servicio usuario, o supervisor técnico de la Entidad y jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

En caso de emergencia el horario es imprevisto. El tiempo de repuesta para determinar una falla imprevista no puede ser superior a ocho (8) horas hábiles, cuando el problema no se solucione dentro de las cuatro (4) horas siguientes, se cobrará penalidad de 10 %, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado, el proveedor del servicio deberá ver la forma de abastecer de vapor a los servicios en un tiempo no superior a las 12 horas.

La persona natural o jurídica debe contar con personal técnico especializado con la formación, experiencia y talento adecuado en reparaciones de autoclaves o esterilizadores, y desarrolle actividades de atención de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el período de ejecución y de la garantía.

Post. Al mantenimiento, reportará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los repuestos, materiales originales componentes reemplazados por deterioro o desgaste natural, asimismo reportará la revisión, evaluación, y su estado de conservación, bueno, regular, de repuestos, con las sugerencias a cambiarse en el próximo mantenimiento. Los repuestos reemplazados en desuso se entregaran a la unidad de patrimonio. Debe reportar en forma detallada las actividades realizadas y de los cambios de accesorios, partes e Insumos, según los formatos O.T.M. y otros documentos establecidos.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI/SAN BARTOLOME
LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
COP. 37034
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
ING. ELIZABETH TABUADA CASTILLO
COP. 80449
JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES (3) AUTOCLAVES A VAPOR - DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL SERVICIO DE SUMINSTROS”

III – METRADO REFERENCIAL DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT/ MES	TOTAL (AÑO)	P.UNIT.	P.PARCIAL \$.
1.00	AUTOCLAVE "AMSCO" C.PATRIMONIO 322286250004					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1.01	Autoclave o Esterilizador apagado totalmente fría. Limpieza de óxido adherido en la Cámara interna, puerta y cubierta externa, ranura porta empaquetadura de puerta, lubricación de apertura y cierre de puerta hermética Cada 2 meses.	Unid.	1,00	5,00		
1.02	Mantenimiento de 3 válvulas solenoides de vapor de 1/2" Ø, y (2) electroválvulas de 1/2" Ø con diafragma para agua, limpieza de partes internas (vástagos, resorte, asiento). Cada 2 meses	Unid.	1,00	5,00		
1.03	Mantenimiento de líneas de 1/2" Ø evacuación de condensado de cámara compuesta por (1) Trampa termodinámica, (1) válvulas check de retención, filtro coador, el filtro yee. la trampa termodinámica, necesariamente se tiene que desarmar para limpiar los componentes internos, limpieza de asiento, lengüeta o pistón de retención, y resorte de la válvula check horizontal C/ 2meses.	Unid.	1,00	5,00		
1.04	Mantenimiento de una trampas angulares termostática de vapor y filtro "yee", en líneas de tuberías de vapor y condensado, si detecta fuga de vapor en tuberías del equipo, eliminatlas o cambiarlas los tramos de tuberías o nipples en SCH-80 C/2 meses.	Unid.	1,00	5,00		
1.06	Mantenimiento del panel de 13 lámparas y/o focos de señalización del panel eléctrico de control y cambio de focos en el caso de que se agoten el incandescente de luz Cada dos (2) meses.	Unid.	1,00	5,00		
1.04	Mantenimiento, limpieza de Manovacómetro, presostato, revisión de manómetros de chaqueta y cámara. Control de los parámetros de funcionamiento con instrumentos y herramientas de calidad que provee el ejecutor del servicio C / 2 mes.	Unid.	1,00	5,00		
1.07	Frecuencia de inspecciones, desinfección del ambiente, lubricación, ajustes, pruebas de operatividad, y capacidad de medición de aislamiento a tierra, y mantenimiento preventivo en el ambiente donde funcionan las autoclaves, por el grado de suciedad y concentración de polvo en el aire, los intervalos de limpieza debe hacerse cada dos (2) meses, verificando siempre el cambio de repuestos, partes componentes y materiales en la autoclave.	Unid.	1,00	5,00		
1.08	Lubricación de componentes mecánicos y revisión ajustes de terminales eléctricos del motor, electrobombas de vacío. Y mantenimiento del sistema de vacío Cada 2 meses	Unid.	1,00	5,00		
1.09	Mantenimiento de la válvula seguridad. Revisión y regulación de resorte y prueba con vapor c/ 3 meses.	Unid.	1,00	5,00		
1.10	Mantenimiento y verificación y ajustes de terminales del sistema de instalaciones de cables conductores eléctricos eléctrico desde el equipo hasta el tablero eléctrico, repatrie los pernos, autorroscantes, etc. C/2 meses	Unid.	1,00	5,00		
1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.					
	Desmontaje de Repuestos, materiales, accesorios, partes y piezas componentes deterioradas.	Unid.	1,00	1,00		
2.01	Mantenimiento lubricación de componentes mecánicos de electrobombas de vacío LOHE 2507, cambio de dos					

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 LIC. ROSA ROSA CRISTIANO OLIVERA
 CIP 17194
 JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 DR. EMERSON TAJAZA CASTILLO
 CIP 17194
 JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”

PERU Ministerio de Salud		Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"		"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"	
2.02	sellos mecánicos, estopas, rodajes, motor eléctrico cambio de 2 rodajes, aislamiento con barniz dieléctrico secado y hornado y cambio de rodajes, uno(1) vez	Unid.	1.00	1.00	
2.03	Nueva Trampas Termostáticas angulares de purga de vapor condensado de 3/2" Ø. De marca y modelo original.	Unid.	1.00	1.00	
2.04	Cambio de (1) válvula check horizontal y check vertical de 1/2" Ø x 250 Psi vapor.	Unid.	1.00	2.00	
2.05	Suministro de empaquetaduras de silicona sanitaria de puerta.	Unid.	1.00	2.00	
2.06	Suministro e instalación de sensores (Presión y Temperatura una (1) vez por año.	Unid.	1.00	1.00	
2.07	Suministro e instalación de válvula de seguridad de 3/2" Ø.	Unid.	1.00	1.00	
2.08	Suministro e instalación de dos (2) válvulas solenoide para vapor de 3/4" Ø. X 150 PSI para vapor.	Unid.	1.00	1.00	
2.09	Suministro e instalación de un manovacuometro	Unid.	1.00	2.00	
2.09	Suministro e instalación de nuevo aislamiento térmico en lana mineral y malla tipo gallinero en la envoltura externa de la cámara y linchquetado con lámina de aluminio de 0.4 mm. de espesor y fijado con autorrosantes en todo el entorno el entorno externo de la cámara.	Unid.	1.00	1.00	
1.- MATERIALES INCLUIDO EL I.G.V. 18%					
2.- MANO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES 10%					
UTILIDAD 10%					
TOTAL SON: DIESESETE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES					
1.00	AUTOCLAVE "OPPICE" C.PATRIMONIO 532260260007				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1.01	Autoclave ó Esterilizador apagado totalmente fría. Limpieza de óxido adherido en la Cámara interna y cubierta externa, ranura porta empaquetadura de puerta, de cierre neumático Cada 2 meses.	Unid.	1.00	5.00	
1.02	Mantenimiento lubricación de componentes mecánicos de electrobombas de succión y descarga de agua del auto generador eléctrico (calderita incorporada), juego de control de nivel del tanque aborador de nivel de agua, electrobomba de vacío, C/2 mese	Unid.	1.00	3.00	
1.03	Mantenimiento de 3 válvulas solenoides de vapor de 3/4" Ø, 2 válvulas solenoide para vapor de 1/2", válvulas neumáticas tipo pistón en "Y" de 1/2", 3/4" Ø electroválvulas de vacío, limpieza de partes internas (vástagos, resorte, asiento), barnizado de bobina, con spray, de accionamiento) C/2 mese	Unid.	1.00	5.00	
1.04	Mantenimiento de línea de evacuación de condensado de cámara compuesta por (1) trampa, (1) válvula check, filtro colador "Yee", limpieza y asentamiento de internos c/2m.				
1.05	Mantenimiento de trampas purgadores angulares de vapor, en líneas de tuberías de vapor y condensado, si detecta fuga de vapor en tuberías del equipo, elimínelas o cambíelas los tramos de tuberías o nipples en SCH-80, C/3 meses.	Unid.	1.00	5.00	
1.05	Mantenimiento del sistema eléctrico, ajuste de terminales de conductores eléctricos desde el equipo hasta el tablero eléctrico, verifique y compruebe con los aparatos e instrumentos electrónicos y herramientas de calidad, que la pantalla LCD permita visualizar y al pulsarse disponga activar el funcionamiento de los indicadores señalice los significados de los parámetros requeridos de funcionamiento automático estén dentro de lo correcto, sistema de control revisión de presostato, revisión de manómetros de chaqueta y cámara, revisión del manovacuometro. Control de los parámetros de funcionamiento con instrumentos y herramientas de calidad que provee el ejecutor del servicio, C/2 mes.	Unid.	2.00	5.00	
1.05	Frecuencia de las inspecciones y mantenimiento				

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 LUC. ROSARIO ROSA CARRASCO OLIVERA
 CDP. 57104
 SERVICIO DE SUMINISTROS DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. ELVARADO TASCARA CASTILLO
 C.D. 12 40 51400
 SERVICIO DE SUMINISTROS DE ESTERILIZACION

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”

 PERU Ministerio de Salud		Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"		"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"	
	preventivo en el ambiente donde funcionan las autoclaves, por el grado de suciedad y concentración de polvo en el aire, los intervalos de limpieza debe hacerse cada dos (2) mes, verificando siempre el cambio de repuestos, partes componentes y materiales en la autoclave. C / 2 mes.	Unid.	1,00	5,00	
2.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.				
2.01	Desmontaje de todos los componentes mecánicos y eléctricos para su Mantenimiento, reparación Integral, Mantenimiento en general que incluye limpieza mecánica/química, desinfección, lubricación, ajustes, compensación, prueba de operatividad y capacidad, medición de aislamiento a tierra, limpieza de cámara interna y puerta, limpieza de planchas de cubierta externa, y repuestos y controles periféricos, reinstalación de tramos de tuberías de vapor y agua.	Unid.	1,00	1,00	
2.02	Reparación de dos (2) electrobombas de alimentación de agua a la calderita incorporada y electrobomba de vacío, Barnizado con barniz eléctrico de motor eléctrico de electrobomba de auto generador eléctrico (calderita incorporada) y bomba, reparación de una (1) electrobomba de vacío, en ambas bomba cambio de rodajes, retenes, sellos mecánicos, empaquetaduras, etc. Motor eléctrico, barnizado con barniz eléctrico, secado al horno, cambio de rodaje, revisión de eje.	Unid.	1,00	Global	
2.03	Suministro e instalación de filtro antibacteriano de igualación de cámara.	Unid.	1,00	1,00	
2.04	Suministro e instalación de válvulas neumáticas de chaqueta, cámara, aireación, y descarga Total Cuatro (4) válvulas, (2) de 1/2" Ø y (2) de 3/4" Ø.	Unid.	1,00	4,00	
2.05	Suministro e instalación de una (1) Trampa angular purgadores de vapor de 1/2" Ø, (1) trampa termodinámica 1/2" Ø de marca y modelo origina termodinámico.	Unid.	1,00	1,00	
2.06	Suministro e instalación de válvulas check de 1/2" Ø para vapor de 250 PSI vapor	Unid.	1,00	1,00	
2.07	Cambio de empaquetaduras de silicona sanitaria de puerta. Dos (2) veces por año.	Unid.	1,00	2,00	
2.08	Suministro Instalación de sensores (Presión y Temperatura PT-100.	Unid.	1,00	1,00	
2.09	Suministro e instalación de una válvula de seguridad de 1" Ø, Saletada para la presión de escape de la autoclave.	Unid.	1,00	1,00	
2.10	Cambio de válvulas de bola cuerpo pesada de (2) de 3/4" Ø, para vapor de 250 PSI.	Unid.	1,00	2,00	
2.11	Cambio de válvulas de bola cuerpo pesada de (1) de 1/2" Ø, para agua 800 WOG.	Unid.	1,00	1,00	
2.12	Juego de dos (2) juegos (paquetes de resistencias tubulares bridado. Para la calderita eléctrica incorporara	Unid.	1,00	2,00	
2.13	Suministro e instalación de un manovacuometro	Unid.	1,00	1,00	
1.- MATERIALES INCLUIDO EL I.G.V. 18% 2.- MANO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 16% UTILIDAD 10% TOTAL SON: DIESESIETE MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES					

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 L.C. ROSA ANITA DOMINGO OLIVERA
 C.P. 17192
 DEL SERVICIO DE CONTROL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. ELIZABETH TASCADA CASTILLO
 C.P. 17192
 DEL SERVICIO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

[Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”



PERU Ministerio de Salud

HONADOMANI-SB

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

--

1.00	AUTOCLOVE "ESTERILIZA" C.PATRIMONIO 632260470016			
1.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Autoclave o Esterilizador apagado totalmente fría. Limpieza de óxido adherido en la Cámara interna y cubierta externa, ranura porta empaquetadura de puerta, de cierre neumático Cada 2 meses	Unid.	1.00	5.00
1.02	Mantenimiento lubricación de componentes mecánicos de electrobombas de succión y descarga de agua del auto generador eléctrico (calderita incorporada), juego de control de nivel del tanque ahorrador de nivel de agua, electrobomba de vacío. C/2 mese	Unid.	1.00	5.00
1.03	Mantenimiento de 3 válvulas solenoides de vapor de 3/4" Ø, 2 válvulas solenoide para vapor de 1/2", válvulas neumáticas tipo pistón en "Y" de 3/8", 1/2" Ø electroválvulas de vacío, limpieza de partes internas (véstlago, resorte, asiento), barnizado de bobina, con spray, de accionamiento) C/ 2 mese	Unid.	1.00	5.00
1.04	Mantenimiento de línea de evacuación de condensado de cámara compuesta por (1) trampa, (1) válvula check, filtro colador "Yee", limpieza y asentamiento de internos c/2m. Mantenimiento de trampas purgadores angulares de vapor, en líneas de tuberías de vapor y condensado, si detecta fuga de vapor en tuberías del equipo, eliminalas o cambialas los tramos de tuberías o nipples en SCH-80 C/3 meses.	Unid.	1.00	5.00
1.05	Mantenimiento del sistema eléctrico, ajuste de terminales de conductores eléctricos desde el equipo hasta el tablero eléctrico, verifique y compruebe con los aparatos e instrumentos electrónicos y herramientas de calidad, que la pantalla LCD permita visualizar y al pulsarse disponga activar el funcionamiento de los indicadores señalice los significados de los parámetros requeridos de funcionamiento automático están dentro de lo correcto, sistema de control revisión de presostato, revisión de manómetros de chaqueta y cámara, revisión del manovacuumetro. Control de los parámetros de funcionamiento con instrumentos y herramientas de calidad que provee el ejecutor del servicio. C / 2 mes	Unid.	2.00	5.00
1.06	Frecuencia de las inspecciones y mantenimiento preventivo en el ambiente donde funcionan las autoclaves, por el grado de suciedad y concentración de polvo en el aire, los intervalos de limpieza debe hacerse cada dos (2) mes, verificando siempre el cambio de repuestos, partes componentes y materiales en la autoclave. C / 2 mes.	Unid.	1.00	5.00
2.00	<u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</u>			
2.01	Desmontaje de todos los componentes mecánicos y eléctricos para su Mantenimiento, reparación Integral. Mantenimiento en general que incluye limpieza mecánica/química, desinfección, lubricación, ajustes, compensación, prueba de operatividad y capacidad, medición de aislamiento a tierra, limpieza de cámara interna y puerta, limpieza de planchas de cubierta externa, y repuestos y controles periféricos, reinstalación de tramos de tuberías de vapor y agua.	Unid.	1.00	1.00
2.02	Reparación de dos (2) electrobombas de alimentación de agua a la calderita incorporada y electrobomba de vacío, Barnizado con barniz eléctrico de motor eléctrico de electrobomba de auto generador eléctrico (calderita incorporada) y bomba, reparación de una (1) electrobomba de vacío, en ambas bomba cambio de			

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI-SB
 L.C. ROSALBA CRISTINA OLIVERA
 C.E.P. 0714
 JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. GUERRA TASCADA CASTILLO
 C.E.P. Nº 81495
 JEFE DEL SERVICIO DE SUMINISTROS

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Adjudicación Directa Selectiva N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros”

PERU Ministerio de Salud		Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"		"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"	
2.03	rodajes, retanes, sellos mecánicos, empaquetaduras, etc. Motor eléctrico, barnizado con barniz eléctrico, secado al horno, cambio de rodaje, revisión de eje.	Unid.	1.00	Global	
2.03	Suministro e instalación de filtro antibacteriano de ignafación de cámara.	Unid.	1.00	1.00	
2.04	Suministro e instalación de válvulas neumáticas de chequea, cámara, airección, y descarga. Total Cuatro (4) válvulas, (2) de 1/2" Ø y (2) de 1/4" Ø.	Unid.	1.00	4.00	
2.06	Suministro e instalación de una (1) Trampa angularas purgadores de vapor de 1/2" Ø, (1) trampa termodinámica 1/2" Ø de marca y modelo origina termodinámico.	Unid.	1.00	1.00	
2.06	Suministro e instalación de válvulas check de 1/2" Ø para vapor de 250 PSI vapor.	Unid.	1.00	1.00	
2.07	Cambio de empaquetaduras de silicona sanitaria de puerta. Dos (2) veces por año.	Unid.	1.00	2.00	
2.08	Suministro instalación de sensores (Presión y Temperatura PT-100).	Unid.	1.00	1.00	
2.09	Suministro e instalación de una válvula de seguridad de 1" Ø. Saeteada para la presión de escape de la autoclave.	Unid.	1.00	1.00	
2.10	Cambio de válvulas de bola cuerpo pesada de (2) de 3/4" Ø, para vapor de 250 PSI.	Unid.	1.00	2.00	
2.11	Cambio de válvulas de bola cuerpo pesada de (1) de 1/2" Ø, para agua 600 WOG.	Unid.	1.00	1.00	
2.12	Juego de dos (2) juegos (paquetes de resistencias tubulares bridado, Para la calderita eléctrica incorporara.	Unid.	1.00	2.00	
2.13	Suministro e instalación de un manovacuometro.	Unid.	1.00	1.00	
TOTAL INCLUIDO I.G.V MANO DE SERVICIO COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10% UTILIDAD 10% TOTAL SON: DIESESIETE MIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES					

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 UIC. 300000001
 C.P. 17100
 80-20 SERVICIO DE CENTROS DE ESTERILIZACION

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. ELIZABETH TASCADA CASTILLO
 C.P. 17100
 80-20 SERVICIO DE CENTROS DE ESTERILIZACION



PERU
Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Servicio de Suministros

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE TRES (3)
AUTOCLAVES A VAPOR - DE CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL SERVICIO
DE SUMINSTROS”**

IV - PRESUPUESTOS REFERENCIAL:

El Presupuesto referencial de la contratación del Servicio al Mes de Julio 2,015 es de S/. 74,831.60 (Setenta y cuatro mil ochocientos treintauno con 60/100 nuevos soles incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuestos e Imprevistos).

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.MED.	CANT.	P.UNIT Referencial	TOTAL S/.
1.00	Mantenimiento preventivo y correctivo: Autoclaves AMSCO de calefacción a vapor.	Unidad	1.00		
2.00	Autoclave OPPICE con Autogenerador Eléctrico	Unidad	1.00		
3.00	Autoclave ESTERILIZA con Autogenerador Eléctrico.	Unidad	1.00		

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
LIC. ROSA CRISTINA OLIVERA
COP 17194
SERVICIO DE SUMINISTROS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
ING. ELIZABETH TAJADORA CASTILLO
COP 18144
SERVICIO DE SUMINISTROS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

V - CRONOGRAMA DE EJECUCION



PERÚ
Ministerio
de Salud

Ministerio de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

VI. VISTAS FOTOGRAFICAS DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN:

PANEL FOTOGRAFICO DE SITUACIÓN ACTUAL



Vista de la Sala Limpia de la Central de Esterilización (3° piso) donde se encuentran ubicados las autoclaves Frente de (2) Autoclaves “Esteriliza” de 550 y 500 Litros y en el extremo Izquierdo se ubican las Autoclaves “AMSCO” y “OPPICE”, estas dos últimas por averías están inoperativas fuera de servicio desde hace varios meses.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELBERANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Ingeniero en el Oficio de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

LIC. ROCÍO CASARACO OLIVERA
COP. 37304
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

VIII - TERMINOS DE REFERENCIA

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) AUTOCLAVES A VAPOR - DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL SERVICIO DE SUMINSTROS"

CODIGO DE PATRIMONIO 322260250004, 532260250007, 532260470016

1.- FINALIDAD PÚBLICA

A través del mantenimiento preventivo y conservación se desea garantizar la continuidad y el buen estado de las tres autoclaves, vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, sin espera ni interrupciones el suministro de material Instrumental, guantes, ropa esencial en operaciones médicas de los quirófanos, UCI, cirugía, etc., por el periodo de doce (12) meses, durante los turnos y horario de trabajo en el área de Central de Esterilización del servicio de Suministros

2.- ANTECEDENTES

Es importante señalar que las dos (2) Autoclaves citadas (OPPICE y AMSCO) se encuentran inoperativas desde hace más de doce meses y la tercera autoclave "ESTERILIZA" de Autogenerador eléctrico o calderita eléctrica incorporada, de año de fabricación 2011, viene funcionando inadecuadamente con deficiencias técnicas.

Consideramos importante se adopten acciones de apoyo de disponibilidad económica para el presente mes, con presupuesto PR 068, Para el Cumplimiento de las metas físicas, Seguridad Estructural y No Estructural Mantenimiento de las Líneas Vitales, Descripción de Catálogo de Bienes y Servicios (MEF) 606500260486 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos".

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- ✓ A Través de un servicio de tercero, se controle, proteja, conserve y mantenga correctamente y eficientemente el funcionamiento y vida de las 3 autoclaves.
- ✓ Conservar su vida útil y disminuir su tasa de deterioro, evitando pérdidas de inversión de Capital y elevados costos de operación.

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Brindar un servicio ininterrumpido las 24 horas durante el plazo de ejecución contractual.
- Mejorar la atención de calidad del servicio en los tiempos previstos, sin interrupciones ni demoras del esterilizado

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Se garantice y asegure una atención y servicio de esterilizado en la totalidad de las autoclaves por el servicio de terceros.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. ELBRANDO TORRES CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
LIC. ROSAMARIA CARRASCO OLIVERA
COP. 37304
JEFE DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño “San
Bartolomé”

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”

4.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE DEL SERVICIO:

Se considera el Mantenimiento Preventivo y Conservación de las tres (3) Autoclave de la Central de Esterilización del Hospital San Bartolomé por el periodo de doce meses, con una intervención correctiva a ejecutarse previo contrato y orden de servicio, post al mantenimiento correctivo, después de dos (2) meses se realizará el mantenimiento preventivo tal como se consigna en el numeral 8 Período de ejecución de la memoria descriptiva y planilla de Metrado, siendo en total cinco (5) intervenciones preventivas.

4.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL DEBERÁ INCLUIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Las actividades se encuentran consideradas en el numeral 10.1.2. Especificaciones Técnicas Generales de la Memoria Descriptiva, y en el Metrado Referencial del Servicio (III).

5.- METODOLOGIA

5.1.- El Profesional responsable deberá mantener comunicación y coordinación con el personal técnico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y éste a su vez con el jefe de la Oficina de Mantenimiento de DGIEM / MINSA.

5.2 Deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

5.3 El mantenimiento preventivo y correctivo, en este último se indican en las especificaciones técnicas el reemplazo de repuestos, materiales e insumos de en uso y deterioro natural de posibles fallas para que el Ministerio de Salud tome acciones de compra de accesorios y componentes con el tiempo prudencial y evitar la falla.

6.- PLAN DE TRABAJO

El Proveedor del servicio elaborara su plan de trabajo teniendo en consideración no interferir el servicio en días y horas del horario de turno hábil.

7.- RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR.

Debe utilizar un maletín completo de herramientas e instrumentos eléctricos y electrónicos en buen estado, de marcas reconocidas, debe asegurar en tal grado el suministro con stock de repuestos originales, materiales e insumos necesarios de remplazo inmediato, que permitan la ejecución del mantenimiento programado sin interrupciones y demoras.

Los trabajos de mantenimiento se harán en el espacio físico de la Sala de Autoclaves de la zona limpia (Zona Azul), de ser necesario para los trabajos se guardara los implementos de seguridad o vestuario en el servicio de Suministros.

Asimismo debe contar con personal técnicos certificado como técnico en reparaciones de autoclaves,

8.- NORMAS TECNICAS.

Debe realizar el servicio, considerando las siguientes normas técnicas:

Reglamento Nacional de Construcciones.

Normas para fabricación y Pruebas. Código ASME.

Directiva N° 05-0105-97 y N° 06-010E – 97

Normas sobre consideraciones de Mitigación de riesgos ante cualquier desastre.

Calidad según ASTM A197, ASTM 105 dimensiones según ANSI B16.1 y ANSI B16.3

Especificaciones Técnicas Especiales de fabricación que sean concordantes con las normas enunciadas.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELIBRANDO SUAREZ CASTRILLO
C.I.P. N° 38449
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI “SAN BARTOLOME”

LIC. ROSALBA ENCARNACION OLIVERA
C.P. 3724
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

9.- SEGUROS.

El proveedor cubrirá a sus trabajadores por accidentes de trabajo y a daños y perjuicios a los bienes y a terceros por causas atribuibles al servicio realizado, con una póliza de seguros que cubra dichos accidentes, el cual debe entregar al momento del contrato del servicio.

El personal seguirá estrictamente todas las medidas de seguridad e higiene y contará con todos los Seguros (SCTR).

10.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

10.1 Requisitos del Proveedor

- El proveedor será persona natural o Jurídica debe tener experiencia en mantenimiento de Autoclaves, fabricación de Autoclaves, período mínimo de **04 años**, no menores a 03 veces el monto del valor referencial, acreditadas con facturas con una antigüedad no mayor de 05 años. Especialización.
- Tener experiencia en mantenimiento de Equipos o recipientes a Presión (Calderas, Calentadores, Autoclaves, marmitas, etc.) e instalaciones de sistemas de tuberías de vapor y condensado en hospitales, Industrias, fábricas de embutidos, Lácteos. Mínimo cuatro (04) años. Perfil del personal clave: Profesional responsable.
- Formación académica
Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Electrónico en ejercicio de su profesión como mínimo cinco años, colegiado y Habilitado como mínimo desde la fecha de presentación de propuestas. Experiencia
- Haber realizado mínimo Tres servicios de mantenimiento en el rubro, supervisión y/o suministros e instalación de equipos Autoclaves de Esterilización de Instrumental Quirúrgico, Calentadores, tanques y Equipos a Presión.
Otro personal: Técnicos Uno (1) Mecánico y Uno (1) Electricista
Formación Técnica.
- Técnico en Mecánica de Calderería, o Recipiente a Presión, o Autoclaves, instalaciones mecánicas. Tres años laborando como técnico en mantenimiento de Autoclaves de Instrumental Quirúrgico. Mínimo 3 años de experiencia.
Capacitación y/o entrenamiento, con conocimiento en sistemas de Instalaciones mecánicas.
- Técnico Electricista, de experiencia en instalaciones industriales, centros comerciales, hospitales, experiencia en instalaciones eléctricas de autoclaves. Mínimo 3 años de experiencia.
Capacitación y/o entrenamiento, con conocimiento en sistemas de Instalaciones eléctricas.

10.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar: El servicio se efectuara en el tercer piso del Servicio de Suministros área de Central de Esterilización.

10.3 Plazo.

La prestación del Servicio tendrá un plazo de Veinticuatro (24) días calendario, los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio.

La entrega del área de trabajo será efectuada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en coordinación del área usuaria de central de esterilización previa suscripción de Acta.

10.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Dejar limpio las áreas intervenidas, colocar señales de peligro cuando estén interviniendo las zonas de trabajo.

10.5 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar a terceros.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Ing. ELIBRANDO SANCHEZ CASTILLO
C. P. N. 30449
Dentro de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ROSA MARIA CARRASCO OLIVERA
CEP. 37384
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

10.6 Confidencialidad.

La información técnica, planos y otros proporcionados por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé son de carácter confidencial.

10.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

10.7.1 Áreas que coordinarán con el proveedor

El Proveedor coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Área usuaria del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

10.7.2 Áreas responsables de las medidas de control

Para el cumplimiento de la prestación del Servicio, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el área usuaria junto con el proveedor, verificará el fiel cumplimiento del Servicio según lo establecido en los presentes Términos de Referencia y cualquier documentación técnica anexa (de corresponder) y se efectuarán todas las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y funcionamiento de los equipos de cocina y lavandería, de ser el caso.

Cabe precisar que el costo de las pruebas que sean necesarias y/o insumos que sean requeridos, serán por cuenta y cargo del Contratista.

10.7.3 Área que brindará la conformidad

La Conformidad del Servicio estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el supervisor del servicio designado por la OSGM, el área usuaria, previo informe final del proveedor del servicio, y conformidad de la OSGM.

10.8 Otras penalidades aplicables

Penalidades de acuerdo a la normatividad vigente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
ING. ELIBRANDO ABUJADA CASTILLO
C.I.F. N° 88449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
.....
LIC. ROSAMARIA CARRASCO OLIVERA
CEP. 37104
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (05) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se considerarán servicios iguales y/o similares a: Mantenimiento preventivo y conservación de autoclaves a Vapor.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
<p>contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;">40 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves a Vapor de Central de Esterilizaciones**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves de Vapor de la Central de Esterilizaciones de Suministros. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves de Vapor de la Central de Esterilizaciones de Suministros, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos Periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

La prestación del Servicio tendrá un plazo de Veinticuatro (24) días calendario, los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio.

La entrega del área de trabajo será efectuada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en coordinación del área usuaria de central de esterilización previa suscripción de Acta.

El mantenimiento Correctivo de conservación es de plazo de 24 días calendarios.

El mantenimiento preventivo es por 01 año dos visitas bimensuales.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el técnico supervisor de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Director de la Oficina de Logística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio de mantenimiento, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, establecido en el artículo 166 del reglamento.

Se establece las penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

- Cuando el ejecutor del servicio no cuente con los repuestos, materiales e insumos originales requeridos o los tenga incompletos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos (2) Calderas.
- Cuando el tiempo de repuesta para determinar una falla en el tiempo normal o imprevisto, no puede solucionarse dentro de las ocho (8) horas hábiles, y la falla se mantiene, y no se soluciona dentro de las cuatro (4) horas siguientes.
- Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la prestación del servicio

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ²¹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N° N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito²².

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Mantenimiento preventivo y conservación de tres (03) autoclaves a vapor de la central de esterilización del servicio de suministros. de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de Tres (03) Autoclaves de Vapor de la Central de Esterilizaciones de Suministros, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corre**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de _____ (Años) para el **Servicio de Acondicionamiento de Cobertura y Falso Cielo de Central de Esterilización.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
:								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0027-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda